

La Plata, 4 de abril de 2022

**Al Sr. Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Provincia de Buenos Aires:  
Dr. Hugo GIMENEZ:**

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner en su conocimiento, y -por su intermedio- de los matriculados, que a través de la **Disposición DPPJ 10/ 22**, que **comenzará a aplicarse el 11 de abril de 2022**, se incorporan nuevos trámites al Procedimiento de Tramitación Digital.

En primer lugar, siguiendo la experiencia generada a partir de la Disposición DPPJ N°14/21, que receptó la adopción del Reglamento de legalizaciones de documentos electrónicos del Colegio de Traductores e Intérpretes de la provincia de Buenos Aires, **se incorporan los trámites que utilizan traducciones públicas** (típicamente referidos a entidades constituidas en el extranjero) **al Procedimiento de Tramitación Digital**, por ende, **podrán presentarse de forma totalmente digital a través de la Plataforma de Formularios Digitales de la provincia de Buenos Aires**. En todos los casos, serán tramitados e inscriptos digitalmente.

En relación a **la Rúbrica de Libros**, se incorpora **la Solicitud de Rúbrica y la Solicitud de Informe de Libros Rubricados al Procedimiento de Tramitación Digital**, por lo que también podrán iniciarse estos trámites a través de la **Plataforma de Formularios Digitales de la provincia de Buenos Aires**. Para el caso de rúbricas solicitadas a través de delegaciones, la misma pasará a ser autorizada por un **acta firmada digitalmente**, sin necesidad de que la documentación en soporte papel se remita a la **Sede Central del Organismo**. En el caso de los notarios, si la solicitud se remite mediante un testimonio digital, recibirán la autorización firmada digitalmente a través de un correo electrónico.

**Documentación aprobada:**

- **Formulario de Rúbrica de Libros (Anexo 4)**
- **Formulario Solicitud de Rectificación de Obleas ( Anexo 24)**
- **Modelo de “Acta de Rúbrica ( Anexo 23)**
- **Formularios para trámites relativos a sociedades extranjeras**

Respetando la premisa de mantener el Procedimiento de Tramitación Digital en un único texto ordenado, se sustituye el Anexo I de la Disposición DPPJ N° 44 del 20 de octubre de 2021 por el IF-2022-08823021- GDEBADPPJMJDHGP.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.